

Constancia: Manizales, 09 de marzo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificación dirección de correo electrónico de las demandadas aportadas por SURA EPS y SANITAS EPS así mismo requiere demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



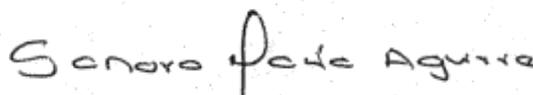
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 20200052000
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR ENTIDAD Y REQUIERE DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demanda a las demandadas YESSIKA PAOLA LÓPEZ BLANDÓN y JULY TATIANA LÓPEZ BLANDÓN en las nuevas direcciones electrónicas suministradas por SURA EPS y SANITAS EPS allegadas al juzgado, esto es correos electrónicos yessikalopezb@gmail.com yu1005_@hotmail.com, respectivamente.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de acreditar la gestión realizada de la medida ordenada en auto del 3 de febrero de 2.021 a través de oficio 169 del 4 de febrero de 2.021 y notificar a las demandadas YESSIKA PAOLA LÓPEZ BLANDÓN y JULY TATIANA LÓPEZ BLANDÓN dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 042 fijado el 10 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08c91efbff7f1a51302f4a1321cae98277be4f135e542bca018ea0b6d59
66b0f

Documento generado en 09/03/2021 05:21:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>